



## Reglamento del Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, Sobre el Trabajo a Tiempo Parcial

El **27 de junio de 2019**, fue publicado en el **Diario de Centro América** el **Acuerdo Gubernativo número 89-2019, Reglamento del Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, sobre el Trabajo a Tiempo Parcial.**

El objeto de este reglamento es desarrollar el Convenio 175 de la OIT, el cual establece el trabajo a tiempo parcial, para su efectiva aplicación en Guatemala, y con ello proteger los derechos de los empleadores y trabajadores.

Entre los aspectos más importantes de este reglamento podemos mencionar los siguientes:

**El artículo 2 del reglamento relacionado, establece que para la correcta interpretación del Reglamento y los efectos del mismo, cuando se utilicen las expresiones siguientes, se entenderán así:**

- **Trabajador a tiempo completo:** Es aquel que presta sus servicios personales durante la jornada ordinaria establecida en el Código de Trabajo (diurna, mixta y nocturna).

- **Trabajador a tiempo parcial:** Es aquel que presta sus servicios personales durante un tiempo inferior al establecido para la jornada ordinaria del Código de Trabajo (diurna, mixta y nocturna).
- **Jornada de trabajo:** la jornada a trabajo a tiempo completo o parcial, puede ser ordinaria y extraordinaria.

Adicional a ello, el reglamento establece que todo empleador puede contratar a su personal a tiempo completo o parcial, respetando y cumpliendo con las disposiciones del Código de Trabajo y el Convenio relacionado, quienes gozaran de todos protecciones, derechos y obligaciones que establecen las leyes y convenios internacionales, según la modalidad de su contratación.

En cuanto a la remuneración, se establece que el trabajador tiene derecho a percibir un salario sobre una base horaria, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo fijado por hora para cada año.

Respecto a los derechos aplicables a los trabajadores, se menciona que gozarán todos los derechos que se establecen en las leyes ordinarias y convenios internacionales en materia de trabajo, previsión y seguridad social, en el entendido que las prestaciones podrán determinarse proporcionalmente.

Para su implementación, es permitido el traslado de un trabajador de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa, siempre y cuando sea voluntario, ya que no es permitido imponerlo, por lo cual, deberá documentarse por escrito, incorporarse al expediente del trabajador y dar aviso a la autoridad competente. En el caso de los trabajadores a tiempo parcial, tendrán derecho preferente para ingresar a puestos de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que requiere ese puesto.

Este Acuerdo empieza a regir **8 días después de su publicación**, es decir, que entra en vigencia el **día 5 de julio de 2019**.



## Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorarlos en temas propiedad intelectual, corporativos, laborales, migratorios y derecho tributario, según las necesidades de la empresa y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



**Estuardo Paganini**  
Socio Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Manuel Lara**  
Gerente de Deloitte Legal  
[manlara@deloitte.com](mailto:manlara@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada..

Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o sus afiliadas que prestan servicios legales. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro prestan servicios legales.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.